

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0034

**MAT: AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVO
VTF DE LA FUNDACION DEL MAGISTERIO DE LA
ARAUCANÍA.**

TEMUCO, 11 ENE. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880; los Decretos N° 156 de 20 de Marzo de 2014, N° 67 de 2010 y N° 5 de 2013, todos del Ministerio de Educación, las Resoluciones Exentas N° 015/802 de 19 de diciembre de 2016, N°015/19 de 16 de Enero de 2014, N° 015/100 de 17 de Febrero de 2014, Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; las Resoluciones N° 759 de 2003, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; Ordinario N°788 de 22 de diciembre de 2016, de la Presidenta de la Fundación del Magisterio de la Araucanía; Memorándum N°225 de 23 de diciembre de 2016, de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

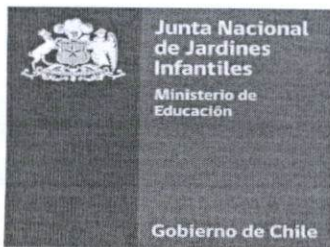
CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, mediante el Ordinario N°788 de fecha 23 de diciembre de 2016, de la Fundación del Magisterio de la Araucanía, solicita autorizar se le impute con cargo a las transferencias mensuales de operaciones de contratación y remuneración, las remuneraciones de doña CONSTANZA ANDREA VERA ANTILEF, Cédula Nacional de Identidad N°15.654.153-2, anexando a la solicitud, Contrato de Trabajo, Licencia de Enseñanza Media, y Curriculum Viate, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$650.000.- (SIESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), como Coordinadora de Jardines VTF de la Fundación del Magisterio de la Araucanía, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- Que, según lo dispuesto en el manual de transferencias, en su punto V.5, RENDICION DE CUENTAS, las funciones del administrativo contable serán exclusivas para la elaboración de la rendición de cuentas, la gestión financiera y operacional de los Jardines Infantiles administrados por la entidad.

4.- Que, la Ley 19.880, contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos a terceros, como en el caso sub-lite.



Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación con cargo a transferencias mensuales a doña CONSTANZA ANDREA VERA ANTILEF, Cédula Nacional de Identidad N°15.654.153-2, siendo su remuneración imponible mensual, la suma de \$650.000.- (AIECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), como Coordinadora de Jardines VTF de la Fundación del Magisterio de la Araucanía, desde el 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
MANA ISABEL COFRÉ MOLINET
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MAR/SRC/src

Distribución.

- Fundación del Magisterio de la Araucanía.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes